



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:40** del día **26/08/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga
D^a. Laura Román González
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D. Lucas Díaz Bernal
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 19 de agosto de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de los siguientes comunicados de la Alcaldía Presidencia:

2.1.- Respuesta de la Delegada del Gobierno D^a. Ana Mestre García 18/08/2021, a la petición del Sr. Alcalde D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana solicitando un





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2021

Firmada al por mayor y electrónicamente

auxilio para los refuerzos de las fuerzas de seguridad del estado y autonómicas durante los meses de verano, ya que **Chipiona pasa de pueblo a ciudad en estos meses, su población se multiplica por 10, pasamos de 20.000 a 200.000 habitantes**, siendo imposible abordar en términos garantistas la seguridad integral de nuestros visitantes con los medios propios y ajenos existentes en la actualidad, puesto que no se puede abordar la seguridad de manera eficaz cuando la ratio existente entre policías y ciudadanos queda en verano por debajo de un policía por cada mil habitantes, siendo muy necesario abordar las soluciones precisas para al menos cubrir las estimaciones de 2 policías por cada mil habitantes.

“En respuesta a su escrito, de fecha 9 de agosto, en el que nos solicita el auxilio de efectivos de las fuerzas de seguridad, tanto del Estado como autonómicas, para garantizar la seguridad integral de los vecinos y visitantes de su municipio durante los meses que abarca el periodo estival del presente año, si bien es cierto que el aumento de población durante los meses de verano puede provocar problemas de seguridad ciudadana o percepción de inseguridad a los visitantes, como bien sabe, la competencia en materia de seguridad ciudadana en su municipio corresponde al cuerpo de la Guardia Civil, que deberá realizar los refuerzos necesarios para dar respuesta a los requerimientos de seguridad que nos plantea. La Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía no desempeña competencias en este ámbito, desarrollando otras funciones en la ejecución y control de normativa autonómica, siendo su ámbito de actuación de carácter provincial, por lo que tales funciones han de ser repartidas a lo largo y ancho de los municipios de la provincia, especialmente de aquellos que sufren idénticos problemas a los que usted plantea. Por lo tanto, no es posible mantener la presencia policial de componentes de esta unidad con carácter fijo en su localidad, por cuanto ello supondría descuidar nuestras funciones en el resto de las localidades gaditanas. La situación que se dio en el año 2020 con el refuerzo de la localidad con miembros de esta unidad, desplazados desde la Jefatura de Sevilla, tuvo una justificación excepcional en el control de playas y medidas de prevención sanitarias. Estos controles se siguen realizando de manera aleatoria y, en algún caso, está prevista la presencia de efectivos en su localidad de manera puntual para el desarrollo de funciones de nuestra competencia, pero no en materia de seguridad ciudadana, que, como ya hemos señalado, están adjudicadas en esta demarcación a la Guardia Civil, debiendo dirigir cualquier solicitud de refuerzo en este sentido al máximo responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia, que es la Subdelegación del Gobierno.”

2.2- Respuesta de la Sra. Delegada Territorial Mercedes Colombo Roquette con fecha de firma 19/08/2021, a la petición cursada por el Sr. Alcalde relativa a la creación de licencias eventuales de taxi durante la temporada estival (o para incrementar el número de vehículos asignados a cada licencia durante dichos periodos), a fin de poder atender el incremento de demanda registrada en esas fechas.

“Analizada la situación descrita, al amparo de la normativa vigente, tanto estatal como automática, no es posible la concesión de este tipo de autorizaciones de transporte por tiempo limitado o estacional, conforme a los requisitos exigidos para su otorgamiento, ni una misma persona física o jurídica puede ser titular de otras licencias de auto-taxis, estando adscrita cada licencia a un único vehículo específico, tal como así se establece en los artículos 11.1 y 30.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, Decreto 35/2012, según su nueva redacción dada por el Decreto 84/2021 de 9 de febrero.





RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

No obstante, el mencionado Decreto 35/2012, en su artículo 41, prevé un instrumento de colaboración entre municipios orientado a paliar supuestos especiales de demanda de servicios que no puedan ser atendidas por las licencias existentes, y para el que, si estiman oportuno su establecimiento, estaremos a su disposición para el asesoramiento y la tramitación que corresponda. "

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 16 RECIBOS (EN VOLUNTARIA) DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1571,6 €.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa del Negociado de Rentas y de la Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **16 recibos** (en voluntaria) de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de mil quinientos setenta y uno con sesenta céntimos de euro (**1571,6 €**). La relación comienza por **D. J. F.R.C.** y finaliza por **D. A.R.M.**

OBJ. TRIB.	AÑO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN
6780	2021	R.BASURAS	24202551L	EJERC. EN CL	96,9	LIQ. EXPTE.CL
20110	2º SEM.2021	R.BASURAS	27855958Z	ERROR PROP.	48,45	LIQ. N. SUJETO PASIVO
2104	2021	R.BASURAS	28229990C	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
20170	2021	R.BASURAS	52336057V	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
7163	2º SEM.2021	R.BASURAS	52337519F	ERROR PROP.	48,45	LIQ. N. SUJETO PASIVO
8457	2021	R.BASURAS	52316938B	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
18738	2021	R.BASURAS	52325538D	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
9613	2021	R.BASURAS	31624063Y	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
15124	2021	R.BASURAS	30003952S	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
23836	2021	R.BASURAS	28453310X	ERROR PROP.	138,62	LIQ. N. SUJETO PASIVO
18927	2021	R.BASURAS	28616948A	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO



Cod. Validación: SEE2 MDJE OEQ Mzkz MjNC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/08/2021

LA SECRETARÍA GENERAL
Propone al margen electrónico

OBJ. TRI B.	AÑO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN
5796	2021	R.BASURAS	28360648S	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
13944	2021	R.BASURAS	28286062H	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
15430	2021	R.BASURAS	27715812F	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
21739	2021	R.BASURAS	31561004J	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
20115	2021	R.BASURAS	06870617B	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO

TOTAL= **1571,6 €**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 8 RECIBOS (EN EJECUTIVA) DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 900,36 €.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa del Negociado de Rentas y de la Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **8 recibos** (en ejecutiva) de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de novecientos con treinta y seis céntimos de euro (**900,36 €**). La relación comienza por **DÑA. D.P.G.** y finaliza por **D. I.P.P.**

OBJ. TRI B.	AÑO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN
151 24	2020	R.BASURAS	30003952S	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
238 36	2020	R.BASURAS	28453310X	ERROR PROP.	138,62	LIQ. N. SUJETO PASIVO
238 36	2019	R.BASURAS	28453310X	ERROR PROP.	138,62	LIQ. N. SUJETO PASIVO
238 36	2018	R.BASURAS	28453310X	ERROR PROP.	138,62	LIQ. N. SUJETO PASIVO
154 30	2017	R.BASURAS	27715812F	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
154 30	2018	R.BASURAS	27715812F	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
154 30	2019	R.BASURAS	27715812F	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO
154 30	2020	R.BASURAS	27715812F	ERROR PROP.	96,9	LIQ. N. SUJETO PASIVO

TOTAL= **900,36 €**





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE DE D. R.R.L., CON DNI 31.304.974-L, POR IMPORTE TOTAL DE 6.427,92 €. (SRG).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del decreto de fecha 18/07/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se desglosan, a nombre de D. R.R.L. por importe total de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.347,02 €):**

Documento	Ref. trib.	Concepto	Ejercicio	Periodo	Imp. principal
203 1 003311052	1217CXM	I.V.T.M.	2010	ANUAL	57,94
203 1 003330564	1779BWN	I.V.T.M.	2010	ANUAL	122,3
203 1 003548510	1779BWN	I.V.T.M.	2011	ANUAL	122,3
203 1 003688894	1217CXM	I.V.T.M.	2011	ANUAL	57,94
203 1 016855930	1779BWN	I.V.T.M.	2007	ANUAL	84,68
203 1 016874103	1779BWN	I.V.T.M.	2008	ANUAL	122,3
203 1 016894595	1779BWN	I.V.T.M.	2009	ANUAL	122,3
203 1 016894604	1217CXM	I.V.T.M.	2009	ANUAL	57,94
203 1 016922805	1779BWN	I.V.T.M.	2012	ANUAL	125,9
203 1 016922814	1217CXM	I.V.T.M.	2012	ANUAL	59,64
203 1 016922823	C1890BMZ	I.V.T.M.	2012	ANUAL	7,74
203 1 016951645	1779BWN	I.V.T.M.	2013	ANUAL	125,9
203 1 016951654	C1890BMZ	I.V.T.M.	2013	ANUAL	7,74
203 1 016951663	1217CXM	I.V.T.M.	2013	ANUAL	59,64
203 1 017078415	1779BWN	I.V.T.M.	2014	ANUAL	125,9
203 1 017078424	1217CXM	I.V.T.M.	2014	ANUAL	59,64
203 1 017078433	C1890BMZ	I.V.T.M.	2014	ANUAL	7,74
203 1 043699704	1779BWN	I.V.T.M.	2015	ANUAL	125,9
203 1 043719060	C1890BMZ	I.V.T.M.	2015	ANUAL	7,74
203 1 051978595	1779BWN	I.V.T.M.	2016	ANUAL	125,9
203 1 051986611	C1890BMZ	I.V.T.M.	2016	ANUAL	7,74
203 1 056990552	CA3423BB	I.V.T.M.	2017	ANUAL	156,82
203 1 056998340	C1890BMZ	I.V.T.M.	2017	ANUAL	7,74
203 1 065371950	C1890BMZ	I.V.T.M.	2018	ANUAL	7,74
203 1 065440182	CA3423BB	I.V.T.M.	2018	ANUAL	156,82
203 1 075174741	C1890BMZ	I.V.T.M.	2019	ANUAL	7,74
203 1 075222856	CA3423BB	I.V.T.M.	2019	ANUAL	156,82
203 1 081771365	CA3423BB	I.V.T.M.	2020	ANUAL	179,22





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/08/2021
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmada en margen electrónicamente

203 1 081939785	C1890BMZ	I.V.T.M.	2020	ANUAL	8,84
203 1 088034913	C1890BMZ	I.V.T.M.	2021	ANUAL	8,85
203 1 088111703	CA3423BB	I.V.T.M.	2021	ANUAL	179,22
204 1 007297963	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 007297972	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 007559221	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 007559230	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2011	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 010268465	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010268474	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 010290122	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 010290131	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 010344013	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010344022	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 010366020	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 010366036	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 028107974	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 028107983	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 028107992	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 028108001	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 032831172	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 032831181	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 032831190	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 032831206	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 037490774	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 037490783	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 037490792	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 037490801	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 041950930	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041950946	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 041950955	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 041950964	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	131,7
204 1 045948515	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 045948524	022017	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 045948533	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	131,7
204 1 045948542	022018	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	131,7





RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

TOTAL	5.347,02
-------	----------

2º.- La BAJA, por error en el titular, de los recibos que se incluyen en la tabla siguiente, a nombre de D. R.R.L., por importe total de **MIL OCHENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS:**

Situación	Ref. trib.	Concepto	Ejercicio	Periodo	Imp. principal
Ejecutiva	022017	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022017	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Voluntaria	022017	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	96,90
Ejecutiva	022018	TASA RECOGIDA BASURA	2019	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	263,40
Ejecutiva	022018	TASA RECOGIDA BASURA	2020	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	263,40
Voluntaria	022018	TASA RECOGIDA BASURA	2021	PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE	263,40
					1.080,90

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE RECIBOS POR DISTINTOS CONCEPTOS, EJERCICIOS 2002 A 2008, POR IMPORTE DE 588.460,32 EUROS.(SRG).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del decreto de fecha 19/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Dar de baja por prescripción los recibos incluidos en el ANEXO II (21 relaciones por importe total de 588.460,32 euros) que se resumen en la siguiente tabla:

RELACIÓN	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE (EUROS)
1	IVTM	2002	8,60
2	IVTM	2003	40,82
3	IBI URBANA, IVTM, AGUA, BASURA Y ALCANT., SUMINISTRO AGUA	2004	1.133,87
4	IBI URBANA, IVTM, BASURA DOMÉSTICA	2005	310,25
5	IBI URBANA, IVTM, BASURA DOMÉTICA	2006	355,00
6	IBI URBANA	2007	97.588,21
7	IBI RÚSTICA	2007	3.446,57





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local
de fecha 02/08/2021

Firmado al margen electrónicamente

8	IVTM	2007	68.546,24
9	BASURA DOMÉSTICA	2007	421,49
10	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2007	5.802,79
11	IAE	2007	3.198,54
12	OVP QUIOSCOS	2007	685,26
13	OVP TOLDOS	2007	707,73
14	IBI URBANA	2008	178.257,17
15	IBI RÚSTICA	2008	4.179,76
16	IVTM	2008	93.312,88
17	BASURA DOMÉSTICA	2008	75.474,06
18	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2008	6.213,83
19	IAE	2008	4.130,30
20	OVP QUIOSCOS	2008	1.207,85
21	OVP TOLDOS	2008	1.704,10
	TOTAL		588.460,32

2º.-Dar traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería Mpal. y Servicio Provincial de Recaudación a los efectos oportunos.

3º.-Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CASA PREFABRICADA DE 35 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO COPINA, POLÍGONO 2, PARCELA 235. (EXPTE. P.L. N° 35/2020-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 17/08/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. A.B.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada de 35 m2**, efectuadas en finca sita en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 235**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. n° 35/2020-B)** y, en consecuencia, se proceda a su

demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.B.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU. "

PUNTO OCTAVO: CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO NOVENO: URGENCIAS.

**U. 9.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA
APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO DE 2021(R)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL CONTRIBUYENTES	150 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	148.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	189.008,13.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	20.732,76.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	209.740,89.-€

Dicha relación comienza con la entidad **ACCIONA INMOBILIARIA SRL UNIPERSONAL** y finaliza con el contribuyente **ZELOS COSMETICS, S.L.**, siendo un total de 150 contribuyentes y se generan 148 recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos nueve mil setecientos cuarenta euros con ochenta y nueve céntimos de euro (**209.740,89.-€**), correspondiente al ejercicio de 2021.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el padrón-lista cobratoria del año 2021 del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comienza con la entidad **ACCIONA INMOBILIARIA SRL UNIPERSONAL** y finaliza con el contribuyente **ZELOS COSMETICS, S.L.**, siendo un total de 150 contribuyentes y se generan 148 recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos nueve mil setecientos cuarenta euros con ochenta y nueve





Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2021

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

céntimos de euro **(209.740,89.-€)**, correspondiente al ejercicio de 2021, con el siguiente detalle:

- Total cuota ponderada: 189.008,13.-€
- Total recargo provincial: 20.732,76.-€
- Total deuda tributaria: 209.740,89.-€

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del padrón-lista cobratoria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 30 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **11:00** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero

